



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0043/2016 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- A esta Junta de Coordinación Política le fue turnada para su estudio y posterior dictamen, Iniciativa que presentan los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de crear la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental.

II.- La Iniciativa de referencia se sustenta en la siguiente Exposición de Motivos:

"Actualmente nos enfrentamos ante la necesidad de la profesionalización, así como de la apertura ciudadana de la actividad parlamentaria. Si bien nuestra Constitución Local, como la Ley Orgánica del Poder Legislativo y nuestro nuevo Reglamento de Prácticas Parlamentarias, establece mecanismos de participación ciudadana, como la consulta pública; aún los mecanismos de participación son limitados.

El caso del tema del Medio Ambiente, es uno de los problemas que limita mucho la participación en los esquemas tradicionales de foros o consultas, ya que la información necesaria para construir un cuerpo legislativo fuerte, así como de inclusión a las diversas opiniones especializadas, no puede mostrarse y dialogarse en una pequeña participación de entre 15 a 20 minutos por especialista, a lo mucho.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

Asimismo, aunque generalmente es relegado el trabajo en materia de ecología, a una cuestión de segundo término, sobre temas de igual trascendencia como la seguridad, el desarrollo económico y social; la tendencia mundial, derivada de los últimos acuerdos internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre cambio climático, es interrelacionar estos aspectos bajo el enfoque medio ambiental.

Aunado a lo anterior, los cambios recientes en la estructura orgánica del Congreso del Estado, que ha resultado en la creación de una Legislatura de apenas dos años, nos obliga a buscar nuevas estrategias que permitan construir acuerdos y documentos con alto nivel de especialidad, en el menor tiempo posible.

El reto del tiempo y del presupuesto, se convierten así, en los mayores enemigos tanto del derecho a la participación, como de la calidad legislativa.

Esto no quiere decir que estemos condenados a siempre priorizar unos sobre los otros; sino que estamos distantes de encontrar las estrategias idóneas que nos permitan enfrentar dicho reto.

No obstante, existen mecanismos eficientes en la experiencia legislativa, que han demostrado su utilidad para enfrentar dicho reto, como lo es la figura de las mesas técnicas.

Si bien las llamadas mesas técnicas son mencionadas en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se carece de una mayor claridad acerca de su conformación para un tiempo específico.

Existen diversas formas en las que se han instalado mesas técnicas, ya sea por acuerdo de comisión o por decreto. Generalmente, en nuestra actividad parlamentaria, las "mesas técnicas" organizadas por acuerdo de comisión se han instalado para analizar los documentos ya presentados para su dictamen, a fin de realizar un estudio preciso de las implicaciones jurídicas de las iniciativas.

En consecuencia, y debido a las exigencias que se tienen en materia ambiental, tanto local como internacionalmente, y en relación a la necesidad de eficientar tiempos y esfuerzos.

La intención es formalizar una mesa técnica que funja como consultora en la redacción de propuestas para la armonización de las diversas leyes medio ambientales del estado. Que considere en su redacción la adecuación a convenios y tratados internacionales, a la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

constitución, y bajo las premisas de sustentabilidad, integralidad, interdisciplinaridad e imparcialidad.

Para ello se sugiere que esté integrada por las siguientes personas:

- I. Secretaria técnica de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.*
- II. Asesoras de cada uno de los grupos parlamentarios y representaciones de partidos del H. Congreso del Estado.*
- III. Representantes del Poder Ejecutivo Estatal y Federal que trabajen temas medio ambientales.*
- IV. Y Representantes de colegios de profesionistas, instituciones de educación superior y centros de investigación en materia medio ambiental, públicos, sociales y privados.*

En cuanto a estas últimas se considera cuando menos el Colegio de Ingenieros en Ecología de Chihuahua, A.C., Alianza México REDD+, Asociación Mexicana de Forestales, PIAI, ASES s.c., WWF, Rain Forests Alliance, Tarahumara Sustentable, Alianza Sierra Madre A.C., UACH, UACJ, ULSA, Universidades Tecnológicas, ITESM, por mencionar.

La intención es que los documentos redactados por la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, sean presentados a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, para que sea esta la que determine la presentación o no de las iniciativas o dictámenes a los que haya lugar".

III.- En base a lo anterior, la Junta de Coordinación Política, realiza las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de la Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes, según lo dispuesto por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado; así como por los numerales 60 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

II.- La Iniciativa de mérito tiene como propósito fundamental la creación de una Mesa Técnica para llevar a cabo la Reforma Integral en Materia Ambiental, por lo que resulta ilustrativo mencionar que desde años atrás, la preocupación por el medio ambiente ha estado presente, como lo señala la Convención sobre la Protección de la Naturaleza y la Preservación de la Vida Silvestre en el Hemisferio Occidental que fue adoptada en Washington, D.C., en 1940, y que tiene como objetivos *"preservar de la extinción a todas las especies y géneros de la fauna y flora nativa y preservar áreas de extraordinaria belleza, con formaciones geológicas únicas o con valores estéticos, históricos o científicos"*.¹

Entre 1942 y 1972 la Convención fue ratificada por diecisiete países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Se ha dicho que la mayor debilidad de la Convención fue la ausencia de instituciones que aseguraran la puesta en marcha de los programas y acompañaran el desarrollo de las Iniciativas.²

Desde la globalización y la industrialización, el ser humano ha repercutido enormemente en el cambio climático y en el impacto ambiental por el que atraviesa nuestro planeta. Hoy, los efectos del deterioro ambiental son más contundentes, por lo que es indispensable, debido a las exigencias en esta materia, llevar a cabo acciones en beneficio del cuidado del medio ambiente.

III.- Señalan los Iniciadores, en su parte expositiva, que el tema medioambiental generalmente es relegado a segundo plano sobre temas de igual trascendencia como la

¹ (PNUMA, 1995)

² (Sands, 1994; PNUMA, 1994)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

seguridad, el desarrollo económico y social, entre otros; sin embargo, la tendencia mundial, derivada de los últimos acuerdos internacionales, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, es en el sentido de interrelacionar estos aspectos bajo un enfoque medio ambiental.

De igual forma se señala como sustento de la propuesta, que en la pasada Sexagésima Primera Legislatura, mediante Decreto 539/06 IV P.E., fue creada la Mesa Técnica en Materia de Desarrollo y Asistencia Social, la cual tuvo su actividad durante las Legislaturas LXI, LXII y LXIII, encargándose de desarrollar el trabajo en materia de desarrollo social, incluidas las redacciones por común acuerdo de las Iniciativas relativas a los temas de asistencia social, pública y privada, así como de derechos de las personas adultas mayores, entre otras; esto propicia que la legislación local en la materia fuera de avanzada, por sus temas de alto desarrollo técnico, así como la integralidad e interdependencia de sus ordenamientos en cuanto a políticas públicas.

IV.- En razón de lo anterior, y atendiendo a las atribuciones que la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo señala en su artículo 105, cuando expresa que:

"Para el estudio, análisis, redacción y elaboración de proyectos de ley o de decreto, podrán crearse mesas técnicas, foros o consultas, invitando a participar, de considerarse pertinente, a especialistas en el tema que se trate.", esta Junta de Coordinación Política coincide plenamente con los Iniciadores en el sentido de crear la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, la cual deberá fungir como consultora en la redacción de las propuestas para la armonización y adecuación de las diversas disposiciones medio ambientales del Estado; ello, a fin de que una vez generados los proyectos correspondientes, sean puestos a consideración de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente y que está se



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

encuentre en aptitud de adoptar las decisiones que mejor convengan, siempre con un estricto apego a nuestro marco constitucional y convencional en la materia.

V.- Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, así como por los numerales 60 y 66 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, que tendrá como objetivo fungir como consultora en la redacción de propuestas para la armonización de las diversas leyes medio ambientales del estado, bajo los principios de convencionalidad, constitucionalidad, sustentabilidad, integralidad, interdisciplinaridad e imparcialidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente será la encargada de conformar la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, tomando en cuenta para ello a representantes de los Poderes Ejecutivo Estatal y Federal; de Colegios de Profesionistas, Instituciones de Educación Superior; Centros de Investigación públicos, sociales y privados especialistas en la materia; así como personal de la Secretaría de Asuntos Legislativos y de los diferentes Grupos Parlamentarios y Representaciones Parlamentarias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, sesionará con la periodicidad que determine de común acuerdo en su programa de trabajo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

ARTÍCULO CUARTO.- Los documentos redactados por la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental, serán sometidos a consideración de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, quien determinará la presentación o no de las iniciativas o dictámenes a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Las sesiones y los documentos generados por la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental serán públicos, de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que corresponda.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI
PRESIDENTA




H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


Junta de Coordinación Política




DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE
SÁENZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PAN



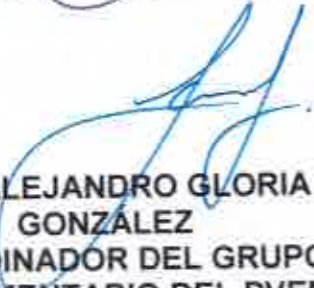
DIP. RENÉ FRIAS BENCOMO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PNA



DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PT



DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA



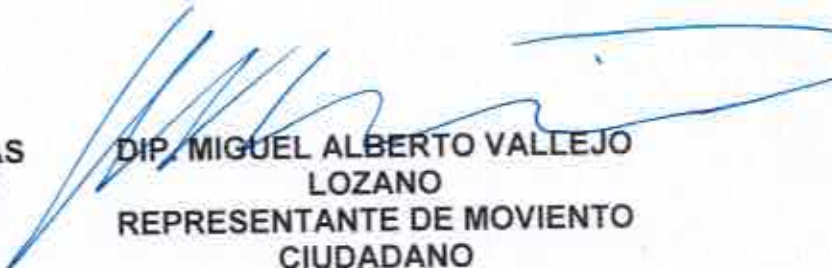
DIP. ALEJANDRO GLORIA
GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PVEM



DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD



DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PES



DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO
LOZANO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen que recae a la Inactiva que presentan los Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de crear la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia Ambiental.